



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2325

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0422-2024-A-MDP/LC

Pichari, 22 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 366-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 22 de octubre de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 5984-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 22 de octubre de 2024, de Gerencia de desarrollo Agrario y económico, Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC de fecha 23 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Informe N° 5984-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de desarrollo Agrario y económico, menciona que mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC, en el numeral III, se le faculta emitir resoluciones en primera instancia resolviendo asuntos de su competencia otorgado por la normativa vigente y por el Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, por lo que refiere, que la Gerencia Agrario no cuenta con asignación presupuestal para la contratación de un especialista legal y un ingeniero civil especialista en obras por administración directa con fines constitutivo para emisión de resoluciones;

Que, con Informe N° 366-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, remite la solicitud de suspender la entrada en vigencia en parte la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC de fecha 23 de septiembre de 2024, respecto al literal a) del numeral III donde se menciona las atribuciones de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, proponiendo se suspenda dicha delegación hasta el 31 de diciembre de 2024; así mismo solicita se modifique el literal m) del numeral I de la mis resolución, conforme el siguiente detalle:

*m) Autorizar otras modificaciones a los contratos, suscritos en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, cuando no resulten ampliaciones de plazo, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a algunas de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto, de conformidad con la normativa aplicable.*

Que, en vista que la Gerencia de Desarrollo Agraria y Económico, no cuenta con el personal para implementar las facultades delegadas es pertinente suspender la fecha de inicio de entrada en vigencia del literal a) numeral III, del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC, hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud a la propuesta de la Gerencia Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESTANDO, a lo expuesto y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho conforme el inciso 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER**, la entrada en vigencia en parte la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC de fecha 23 de septiembre de 2024, respecto al literal a) del numeral III, del artículo primero donde se menciona las atribuciones de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar, el literal m) del numeral I de la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC de fecha 23 de septiembre de 2024, conforme el siguiente detalle:

m) Autorizar otras modificaciones a los contratos, suscritos en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, cuando no resulten ampliaciones de plazo, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a algunas de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto, de conformidad con la normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, subsistente los demás, Literales, numerales y artículos de la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, realice las acciones que correspondan para la implementación.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
GI  
GDAE  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION /CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

